

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Edición N° 20.538



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8150 – Promulgada por Dcto. N° 950 del 04/07/19 – M.E. – MODIFICATORIA DEL CÓDIGO FISCAL – DECRETO – LEY N° 9/75.	8
--	---

DECRETOS

N° 910 del 04/07/2019 – S.G.G. – CONMEMORA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2019, EL "203 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL" EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN.	9
N° 911 del 04/07/2019 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. ÁNGEL FRANCISCO MARINARO RODÓ, AL CARGO DE SECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD.	10
N° 912 del 04/07/2019 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	11
N° 946 del 04/07/2019 – S.G.G. – MODIFICA DECRETO N° 1.319/2018. REGLAMENTACIÓN DE LEY N° 8.072: SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 641 del 24/06/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA ADDENDAS N° 3. CONTRATO DE SERVICIO. ING. CIVIL SEBASTIÁN GARBUJO. (VER ANEXO)	12
N° 642 del 01/07/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. CONTADORA DELIA KATZ. (VER ANEXO)	14
N° 643 del 02/07/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. CARLOS DAVID GONZÁLEZ.	15
N° 644 del 02/07/2019 – M.E. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SR. MIGUEL RAMÓN LASTRA.	15
N° 645 del 02/07/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA DEL CARMEN MAIZARES.	16
N° 646 del 02/07/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LEONARDO ELÍAS SIMÓN. (VER ANEXO)	17
N° 647 del 02/07/2019 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. ORTIZ, MIRTA ESTER Y OTROS.	18
N° 648 del 02/07/2019 – M.S. – COMISIÓN DE SERVICIOS. DRA. SILVIA LORENA SALINAS.	20
N° 649 del 02/07/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. PAZ, ALFONSINA Y BARRIOS, DIEGO RAMÓN. (VER ANEXO)	20
N° 650 del 02/07/2019 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. SERGIO SAIQUITA Y OTROS. (VER ANEXO)	21
N° 651 del 02/07/2019 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FEDERICO JAVIER MARIA.	22
N° 652 del 02/07/2019 – M.S.P. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. DR. JUAN CARLOS ESCALANTE.	23
N° 653 del 02/07/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MIGUEL RAMÓN LASTRA.	24
N° 656 del 02/07/2019 – M.I.T.y V. – ASIGNA EL NIVEL "D" DEL ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO" AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR DECRETO N° 902/19.	25
N° 657 del 03/07/2019 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. MARCELO CORRADO.	25
N° 658 del 03/07/2019 – M.C.T.y D. – RENUEVA DESIGNACIONES DE BAILARINES TITULARES DEL "BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES". SRES. CABANA, FERNANDA MELISA Y OTROS. (VER ANEXO)	26
N° 659 del 03/07/2019 – M.C.T.y D. – DESIGNA A LA BAILARINA ZURETTI KEIM, HEIDI ANAHÍ, COMO	27

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

TITULAR DEL "BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES".	
N° 660 del 03/07/2019 – M.C.T.y D. – DESIGNA AL BAILARÍN ZAMBRANO, JEREMÍAS LEONEL, TITULAR DEL "BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES".	28
N° 661 del 03/07/2019 – M.C.T.y D. – DESIGNA AL BAILARÍN GUTIÉRREZ AJALLA, RODRIGO EZEQUIEL TITULAR DEL "BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES".	29
N° 662 del 03/07/2019 – M.C.T.y D. – DESIGNA AL BAILARÍN CARRASCO, MAURICIO SEBASTIÁN, TITULAR DEL "BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES".	30
N° 663 del 03/07/2019 – M.C.T.y D. – DESIGNA A LA BAILARINA ABALOS DUARTE, INÉS AIDA, TITULAR DEL "BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES".	31
N° 664 del 03/07/2019 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN SRA. BRENDA MAGALÍ GONZÁLEZ, BAILARINA TITULAR DEL "BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES".	32
N° 665 del 03/07/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. JORGE WILLIAM MATTHEUS.	33
N° 666 del 03/07/2019 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. SANDRA CAROLINA RUIZ.	34
N° 667 del 03/07/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA. CONTRATO DE SERVICIOS. FIRMA ISONOMÍA CONSULTORES S.A. (VER ANEXO)	35
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 489 D del 04/07/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTOS FUNCIÓN JERÁRQUICA Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. DR. FRANCISCO MARINARO RODÓ.	36
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 202/19	36
DISPOSICIONES	
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 41/2019	39
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 42/2019 (VER ANEXO)	40
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 64/2019	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 65/2019	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 66/2019	42
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 05/2019	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 06/2019. – SUSPENSIÓN	44
S.P.C. – TELEFERICO SALTA S.E. N° 175/19	44
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 13/19	45
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 14/19	45
ADJUDICACIONES SIMPLES	
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 05/2019	46
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 04/2019	46
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19810/19 – ADJUDICACION	47
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19792/19 – ADJUDICACION	47
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19793/19 – ADJUDICACION	48

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19794/19 – ADJUDICACION	48
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18/19.	49
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 45, 46, 47/19 Y OTRAS – ADJUDICACIÓN.	49
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 44/19 – ADJUDICACIÓN.	50

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN BANCO SANTANDER RÍO S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES- POR ALBERTO JUAN RADATTI.	50
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

NUÑEZ, EMMA; NUÑEZ, SERAFIN CLETO- EXPTE. N° EXP. 638566/18.	53
NUÑEZ, ISABEL ERNESTINA- EXP – 665356/19.	53
ALFARO, WALTER SANTIAGO- LEMOS, VERÓNICA- EXPTE. N° 610482/17.	53
PAVON, GUILLERMO – EXPTE. N° 21.817/18.	54
RETUERTA FRANCISCA; Y/O RETUERTA PASTOR, SATURNINA FRANCISCA; Y/O RETUERTA PASTOR, FRANCISCA; RETUERTA MAYORAL TEODORO- EXPTE. N° 21.230/17.	54

EDICTOS DE QUIEBRAS

COOPERATIVAS DE VIVIENDAS, CRÉDITOS, CONSUMO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE SALTA – EXPTE. N° 38.398/99.	54
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

V HERMANOS & CIA S.R.L.	57
-------------------------	----

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MAJO VIAJES	58
-------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB S.A.	59
-------------	----

AVISOS COMERCIALES

POSCO ARGENTINA SAU.	59
GUICHAR S.R.L.	60
PANIFICADORA LA ESTRELLA S.R.L.	61

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SALTA.	63
------------------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

ADOPTA – ASOCIACIÓN DE OPERADORES Y PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO.	63
C.A.RE.NA. – COOPERADORA DE AYUDA AL RECIEN NACIDO	64
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN CAYETANO – PICHANAL.	64
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL CARRIL.	64

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/07/2019

65

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8150

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorpórese como inciso g) del artículo 174 del Código Fiscal, el siguiente texto:

"g) Los ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales, efectuados en el ámbito de la provincia de Salta, presentados en salas teatrales oficiales e independientes, estadios y similares.

La exención también comprende a los ingresos de las salas teatrales oficiales e independientes en el ámbito de la provincia de Salta, inscriptas en un registro especial que se creará a tal efecto."

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día trece del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

Roberto Enrique Gramaglia
VICEPRESIDENTE 3° en ejercicio de la
Presidencia
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

SALTA, 04 de Julio de 2019

DECRETO N° 950

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 91-40861/2019 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8150, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031991

DECRETOS

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECRETO N° 910

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 262-160807/2019.-

VISTO que el próximo 9 de julio se conmemora el "203 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial se dispone a evocar una vez más, una fecha trascendental en la que se recuerda la jornada en que un grupo de representantes de las Provincias Unidas del Río de la Plata confirmó por escrito su intención de poner fin a siglos de dominio colonial español;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Conmemórase el día 9 de julio de 2019, el "203 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional".

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan, en la ciudad de San José de Metán, donde se trasladará, simbólicamente, y por ese único día, la Capital de la Provincia de Salta:

DÍA: Martes, 9 de julio de 2019

LUGAR: Ciudad de San José de Metán

Horas 09:30 – Arribo del señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, a la Plaza General San Martín de la ciudad de San José de Metán.

– Recibe: Sr. Intendente Municipal, Esc. D. Luis Fernando Romeri.

– Ubicación frente a los mástiles.

– Izamiento del Pabellón Nacional y Provincial acompañado por las estrofas del Himno Nacional.

– Traslado a la Iglesia de Nuestra Señora Virgen del Milagro.

– Arribo y ubicación.

Horas 09:45 – Solemne Tedeum

– Finaliza la ceremonia religiosa

– Las autoridades e invitados especiales se trasladan a los palcos oficiales ubicados en Avda. Bartolomé Mitre S/N°

Horas 10:15 – El señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey, el señor Intendente de la ciudad de San José de Metán y el Comandante de la V° Brigada de Montaña se trasladan a la cabecera de la formación.

– Presentación de los efectivos formados al señor Gobernador de la Provincia por parte del Jefe de Tropa.

– Revista a la formación.

– Saludo "Agrupación 9 de Julio, Buenos Días".

– Ubicación en el Palco Oficial.

– Lectura y entrega del Decreto Provincial de parte del señor Gobernador de la Provincia al señor Intendente de la ciudad de San José de Metán, por el cual se declara a la mencionada ciudad, Capital de la Provincia por un día.

– Adopción de dispositivo de desfile.

– Desfile Cívico – Militar.

Horas 13:00 – El señor Jefe de Tropa informa al señor Gobernador de la Provincia, que la

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

ceremonia ha finalizado.

ARTÍCULO 3°.– Invítase a los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Autoridades Nacionales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo de la Provincia de Salta, a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la gesta recordatoria.

ARTÍCULO 4°.– Solicítase a la Municipalidad de la ciudad de San José de Metán, la ornamentación correspondiente, en los lugares en que se efectuará el programa establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031941

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECRETO N° 911

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Ángel Francisco Marinaro Rodó al cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional fue designado por el Decreto N° 1563/2016, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase, a partir del 1° de julio de 2019, la renuncia presentada por el Dr. Ángel Francisco Marinaro Rodó, D.N.I. N° 20.399.772, al cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– Reintégrase al citado profesional a su cargo de planta permanente en el Instituto Provincial de Salud de Salta, en las condiciones dispuestas por el Decreto N° 956/2018.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031942

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECRETO N° 912

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la capacitación presencial del III Programa sobre Innovaciones en la Justicia de Estados Unidos 2019 organizada por el Justice Studies Center of the Américas (JSCA) y el Cuerpo de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), que tendrá lugar entre los días 15 y 19 de julio de 2019 en las dependencias del Center for Court Innovation de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director del Área de Capacitación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), con sede en Santiago de Chile, cursó formal invitación a la Señora Fiscal de Estado, Dra. Cintia Pamela Calletti, a participar en el Programa de Innovaciones en la Justicia de Estados Unidos 2019;

Que, analizados los antecedentes y en virtud de la temática abordada en el Programa, relativo a los nuevos desafíos en relación a reformas en la Justicia, resulta de especial interés la participación de la citada funcionaria, en razón del proceso de transformación en dicha materia que se viene llevando a cabo en la Provincia;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica tomaron debida intervención;

Por ello y con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/2008, 4.308/2010, 1.603/2017 y 248/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial a realizar por la señora Fiscal de Estado, Dra. Cintia Pamela Calletti, D.N.I. N° 26.838.491, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 13 y 21 de julio de 2019 para participar de la capacitación presencial del III Programa sobre Innovaciones en la Justicia de Estados Unidos 2019; debiéndosele liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, pasajes vía aérea e imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031943

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECRETO N° 946

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 1.319/2018; y,

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto reglamenta las disposiciones de la Ley N° 8.072 referente al Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que el artículo 45, punto 1), del mencionado Decreto Reglamentario dispone que para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías;

Que en lo que respecta a la garantía de mantenimiento de la oferta, su inciso a), establece: *“De la oferta: El cinco por ciento (5%) sobre el valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto, para la Obra Pública deberá calcularse sobre el presupuesto oficial”*;

Que en atención a la naturaleza jurídica y a la magnitud de los montos involucrados en los contratos de obra pública resulta conveniente adecuar el porcentaje de la garantía de mantenimiento de la oferta exclusivamente para dichos contratos, a los costos de participación de los oferentes y demás condiciones de la contratación a fin de garantizar la mayor concurrencia de interesados y la necesaria competencia entre oferentes;

Que, en ese orden de consideraciones, corresponde modificar el inciso a), punto 1), del artículo 45, del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 3), de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el inciso a), punto 1), del artículo 45 del Decreto N° 1.319/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) De la oferta: El cinco por ciento (5%) sobre el valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. En los contratos de Obra Pública la garantía de mantenimiento de la oferta será equivalente al uno por ciento (1%), la que deberá calcularse sobre el presupuesto oficial”.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Saravia – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031945

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 641

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 226-240228/2014- Cpde. 438

VISTO la Addenda N° 3 al Contrato de Servicios de fecha 29 de Diciembre de 2017, celebrados entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el Ing. Civil Juan Sebastián Garbuio, DNI: N° 30.545.850, en el marco del Proyecto de “Reconversión Productiva del Área Tabacalera de Río Toro” del Programa para el “Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina”, Préstamo CAF 8581-AR, y;

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que la presente recontractación se ejecuta dentro del Acuerdo de Ejecución en el Marco del Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina (CAFRIEGO), Proyecto de “Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera de Río Toro – Provincia de Salta”, celebrado entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, aprobado por el Decreto Provincial N° 3511/2014;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ejecución, sus Apéndices A y B, en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;

Que el citado instrumento legal facultó a la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a constituir en su ámbito la Unidad Ejecutora del Proyecto con las competencias previstas a tal fin;

Que por medio de la Decisión Administrativa Provincial N° 484/2018, se aprobó el Contrato de Servicio celebrado entre la entonces Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable con el consultor mencionado, por el periodo comprendido entre el 01/01/2018 hasta el 28/02/2018;

Que por intermedio de la Decisión Administrativa N° 1126/2018, se aprobó la Addenda N° 1 relativa a los contratos de servicios, entre los que se encuentra como parte interviniente el señor Garbuio, para la recontractación de consultores, cuyo plazo se estableció hasta el mes de junio del año 2018;

Que posteriormente, mediante la Decisión Administrativa N° 194/2019, se aprobó la Addenda N° 2 en donde se determinó que la duración del contrato de servicio del Ing. Civil Juan Sebastián Garbuio, sería hasta el mes de septiembre del año 2018, dentro de la UEP Río Toro;

Que resulta necesaria la recontractación del Ing. Garbuio por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre del 2018, por lo que mediante Memorándum Interno de fecha 18/12/18, perteneciente a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) ex Unidad para el Cambio Rural (UCAR), dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación, se otorgó la No Objeción a la solicitud de addenda para ampliación de plazo y monto del contrato del Ing. Garbuio, lo que será solventado con fondos provenientes del Préstamo CAF 8581;

Que la Responsable Legal del PROSAP, la Coordinación Financiera, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Addendas N° 3 al Contrato de Servicio, de fecha 29 de Setiembre de 2018, celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el Ing. Civil Sebastián Garbuio, CUIT: N° 20-30545850-4, en el marco del Proyecto de “Reconversión Productiva del Área Tabacalera de Río Toro”, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre del 2018 en los términos, alcance y condiciones dispuestas en addenda, que como Anexo se adjuntan y forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas Presupuestarias N° 061042000100.413411.1007. RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA ZONA TABACALERA RIO TORO – Servicios No Personales – Servicios

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031927

SALTA, 1 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 642
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010288-65518/2019-0.-

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la adenda del contrato de servicios de la Contadora Delia Katz, oportunamente suscripto con el mencionado organismo;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2° de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Servicios suscripto entre la Sindicatura General de la Provincia y la Contadora Delia Katz, D.N.I. N° 3.925.391, que como Anexo forma parte de la presente, por un período de 6 (seis) meses a partir del 1° de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la jurisdicción Sindicatura General de la Provincia, Presupuesto Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/07/2019

SALTA, 2 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 643

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-99305/2019-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Carlos David González; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 1789/2016, se designó al citado agente en carácter de personal temporario en la Dirección General de Tecnología y Sistemas, dependiente del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuándose la última prórroga a través de Decisión Administrativa N° 186/2019;

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron la designación, por ende, resulta conducente propiciar la respectiva prórroga, con idéntica remuneración a la indicada en la prórroga anterior;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor Carlos David González, D.N.I. N° 26.768.279, en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Tecnología y Sistemas, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de cinco (5) meses, a partir del día 12 de junio de 2019, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

Fechas de publicación: 10/07/2019

OP N°: SA100031908

SALTA, 2 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 644

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Expediente N° 11-43696/2019.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la comisión de servicios a título de colaboración, del señor Miguel Ramón Lastra agente con designación temporaria en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a la Dirección General de Rentas de Salta – Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal, a los fines de dar cumplimiento con el Plan de Acción elaborado por la denominada “Mesa de Trabajo Provincial para la lucha contra el Comercio Ilegal”, que reúne al Gobierno Provincial, Asociaciones Civiles, Cámaras Empresariales, AFIP, DGI, ADUANA, Policía de la Provincia y Municipalidad de Salta;

Que presta conformidad a la presente solicitud el señor Secretario de Asuntos Municipales;

Que los servicios jurídicos de la Secretaría de Ingresos Públicos y de la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía han tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Prestación de Servicios a título de colaboración del señor MIGUEL RAMÓN LASTRA, D.N.I. 20.253.012, personal con designación temporaria en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a la Dirección General de Rentas de Salta – Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal, a partir de la fecha de notificación de la presente y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre del 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada – López Arias

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031909

SALTA, 2 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 645
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 07-97843/2019

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de designación, en carácter de personal temporario, de la señora María del Carmen Maizares, personal dependiente de la Fiscalía de

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Estado;

Que la misma se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1974, 515/2000, 4955/2008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que en consecuencia, la presente no implica un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3°) de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, de la señora María del Carmen Maizares, D.N.I. N° 29.934.807, en carácter de personal temporario de la Fiscalía de Estado, a partir del 24 de mayo de 2019 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Fiscalía de Estado. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031910

SALTA, 2 de Julio de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 646

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 264749/18-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto por el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor Martín Rafael Baccaro y el señor Leonardo Elías Simón; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del nombrado para que desempeñe tareas de auxiliar administrativo en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que obra documentación que acredita la identidad e idoneidad del señor Leonardo Elías Simón;

Que el Área Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto-3 Gastos en Personal, Ejercicio 2018;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley N° 6838, Decreto N° 1575/08 y lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley n° 8.053 y lo establecido por el

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto entre el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor Martín Rafael Baccaro y el señor Leonardo Elías Simón, D.N.I. N° 36.345.617, para desempeñar funciones de auxiliar administrativo del mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018, según Resolución N° 957 D/18 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto 3 – Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031911

SALTA, 2 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 647
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 59 – 124.955/19

VISTO las necesidades de servicio presentadas en dependencias del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y

CONSIDERANDO: Que corresponde prorrogar las designaciones temporarias próximas a vencer de agentes que prestan servicios en el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y organismos dependientes;

Que las prórrogas solicitadas se encuadran legalmente en el rubro de personal transitorio, Decreto N° 4062/74 y se realizan en los mismos términos que las designaciones anteriores;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 20 inc. 3° de la Ley N° 8053 y el Decreto N° 233/2019;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR las designaciones como agentes temporarios en las dependencias del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de las personas que se detallan a continuación en idénticas condiciones que su prórroga anterior, por el término de 5 (cinco) meses desde de la fecha que en cada caso se indica:

SECRETARÍA DE CULTURA

- ORTIZ, Mirta Ester, D.N.I. N° 10.581.534, desde el 01/08/19.
- NOGUERA, María Inés, D.N.I. N° 22.534.441, desde el 09/08/19.
- ORPELLI, Marina Ester, D.N.I. N° 21.454.057, desde el 09/08/19.

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

COMPLEJO CULTURAL SAN FRANCISCO

- VACCARO RANDO, Nicolás, D.N.I. N° 29.337.638, desde el 28/08/19

ESPACIOS INCAA

- ZALAZAR VILLALBA, José Luis, D.N.I. N° 22.785.497, desde el 17/07/19
- ZABALA, Dalmiro, D.N.I. N° 37.777.433, desde el 17/07/19

ADMINISTRACIÓN CASA DE LA CULTURA

- GONZALEZ MAGNASCO, Nicolás Alejandro, D.N.I. N° 34.913.649, desde el 13/07/19

SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL

- DUPONT, Luciano, D.N.I. N° 12.407.747, desde el 19/08/19
- ZORRILLA, María Emilia, D.N.I. N° 25.068.575, desde el 17/07/19

COORDINACIÓN GRAL. DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

- MARTINEZ AVILA, César Manuel, D.N.I. N° 25.669.305, desde el 07/08/19
- BONZI, María Pía, D.N.I. N° 33.661.415, desde el 26/07/19

MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA

- PUCA, Roxana Silvana, D.N.I. N° 28.974.810, desde el 12/08/19

MUSEO DE ARQUEOLOGIA "PIO PABLO DÍAZ" DE CACHI

- CABRAL ORTIZ, Jorge Esteban, D.N.I. N° 29.337.701 desde el 17/07/19

MUSEO ESCUELA DE ARTE "BENITO QUINQUELA MARTIN" DE ROSARIO DE LA FRONTERA

- PORTAL, Augusto Fernando, D.N.I. N° 30.919.387, desde el 28/08/19

MUSEO GÜEMES

- PUCCI OLLETA, Pablo Federico, D.N.I. N° 25.884.235, desde el 03/08/19
- MARTIN, Natalia Romina, D.N.I. N° 27.635.604, desde 03/08/19

BALLET DE LA PROVINCIA

- MENENDEZ, Julio Esteban, D.N.I. N° 28.991.049, desde el 18/08/19
- BAYON, Romina Natalia, D.N.I. N° 33.233.335, desde el 07/08/19

ESCUELA OFICIAL DE BALLET

- FORTUNY, Adriana Mónica, D.N.I. N° 16.128.656, desde el 09/08/19
- POLLON, Federico Antonio, D.N.I. N° 32.832.146, desde el 14/08/19
- BARBARAN, Ana Silvia, D.N.I. N° 24.697.950, desde el 01/07/19
- MIRANDA, Martin, D.N.I. N° 13.624.524, desde el 09/08/19
- CAMPILLAY, Víctor, D.N.I. N° 29.971.885, desde el 09/08/19

SECRETARIA DE DEPORTES

- CRESPO, Sergio Darío D.N.I. N° 23.402.159, desde el 12/08/19
- BARBOZA WAYAR, David Oscar, D.N.I. N° 28.441.383, desde el 06/07/19
- HERNÁNDEZ, Andrés Rafael, D.N.I. N° 32.165.332, desde el 07/07/19

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura y del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031912

SALTA, 2 de Julio de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 648

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 1090234-47296/2019.

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir las mencionadas necesidades, resulta necesario autorizar la Comisión de Servicio de la Dra. Silvia Lorena Salinas;

Que cabe mencionar que la Dra. Silvia Lorena Salinas reviste en la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas del Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, como Asesora Legal, en la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2- Función Jerárquica II, aprobada mediante Decreto N° 859/2015;

Que la citada prórroga de la Comisión de Servicio cuenta con la anuencia de las autoridades correspondientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada y cumplida la prórroga de la Comisión de Servicios de la Dra. Silvia Lorena Salinas, D.N.I. N° 31.437.429, de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, con vigencia desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, con motivo de los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la Comisión de Servicios de la mencionada agente perteneciente a la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, al 10 de diciembre de 2019, mientras subsistan las necesidades de servicio, o lo que ocurra primero.

ARTICULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Oliver – Cruz

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031913

SALTA, 2 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 649

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030231-113339/2019-0; 0030231-113425/2019-0.

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/74; 515/00; 4955/08 y 233/19, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, y por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031914

SALTA, 2 de Julio de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 650

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 39.709/2019 – código 224.

VISTO los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Instrumentación de la Propiedad Comunitaria de las Comunidades Indígenas Asentadas en los ex Lotes 14 y 55 del Departamento Rivadavia, en orden a dar cumplimiento a las Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y diversas personas; y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones se efectúan para que las personas realicen tareas relacionadas a la delimitación territorial de los referidos lotes, en el marco del Convenio de Colaboración, suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas-INAÍ y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, aprobado por decreto n° 80/2019, cuyo plazo de ejecución, ha sido prorrogado hasta el 30 de junio del 2019, por resolución del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas N° 13/2019;

Que el plazo de los contratos se estipuló desde el 1° de noviembre del 2018 y hasta el 30 de junio del 2019;

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Que los contratos fueron celebrados en el marco del Artículo 20 de la Ley N° 6838 y Artículo 20 de su Decreto reglamentario N° 1448/96;

Que las contrataciones de autos no contravienen lo dispuesto por los Decretos N°s. 1603/2018 y 233/2019 en materia de contención del gasto público, habida cuenta que serán atendidas con Fondos Nacionales;

Que el Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del Ministerio del rubro, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, Inciso 2°, de la Ley N° 8053 y lo establecido en el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Instrumentación de la Propiedad Comunitaria de las Comunidades Indígenas Asentadas en los ex Lotes 14 y 55 del Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta, en orden a dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

SERGIO SAIQUITA	D.N.I. n° 24.453.619
JAVIER DELGADO	D.N.I. n° 25.506.575
SERGIO TORREZ LEDESMA	D.N.I. n° 28.105.076
BRUNO MANUEL RENDON	D.N.I. n° 31.845.821
MARIANO OSVALDO NEGRI	D.N.I. n° 25.411.283
GABRIEL HERNAN ANGEL RIPALTA RIOS	D.N.I. n° 26.266.690
OSCAR ANTONIO GIMENEZ	D.N.I. n° 26.898.831
RODRIGO CHAVEZ SARAVIA	D.N.I. n° 34.620.899
SELVA MELANIA LOPEZ	D.N.I. n° 36.677.333
ROCIO EVANGELINA CHUCHUY	D.N.I. n° 30.344.873
NELSON RAMIRO PUNTANO	D.N.I. n° 31.194.846
JORGE FACUNDO MACIEL	D.N.I. n° 41.370.982
LUCIA MACARENA ZAPATA PAROLA	D.N.I. n° 38.274.811
ADA VERONICA FABRONI	D.N.I. n° 23.316.184
MAURICIO SEBASTIAN DOUSSETT	D.N.I. n° 23.079.556
ANDRES FEDERICO RIOS	D.N.I. n° 39.038.715

ARTICULO 2°.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 561002000400.413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Saravia – Cruz

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031915

SALTA, 2 de Julio de 2019

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 651

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 149-122.463/2019-0.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, mediante el cual solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Federico Javier María, en la citada Secretaría; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se fundamenta en el hecho de mantenerse vigente las razones y necesidades de servicio que motivaron la designación original del mismo, dispuesta por Decisión Administrativa N° 2.787/2.016, con última prórroga autorizada por Decisión Administrativa N° 159/2.018, por lo que resulta procedente autorizar lo solicitado a partir del 04 de julio del 2.019 y por el término de cinco (05) meses;

Que a fs. 07 rola el informe técnico del Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del Ministerio de Seguridad sobre la situación laboral del señor Federico Javier María;

Que la presente prórroga no contraviene las disposiciones legales vigentes, contándose con la imputación preventiva correspondiente, conforme la intervención del Servicio Administrativo Financiero del aludido Ministerio a fs. 08;

Que atento el Dictamen N° 0592/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado el instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 8.053 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015 y en el Decreto N° 233/2.019;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de Personal Temporario del señor **FEDERICO JAVIER MARIA**, DNI. N° 35.478.258, en la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 04 de julio del 2.019 y por el término de cinco (05) meses, en iguales condiciones que la designación anterior.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Seguridad- Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Oliver

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031916

SALTA, 2 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 652

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 8841/19-código 145

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga de la afectación del doctor **JUAN CARLOS ESCALANTE**, por necesidades de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 2086/17, prorrogada por su similar N°

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

959/18, el citado agente fue afectado para cumplir funciones en la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del entonces Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Que el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia solicita la prórroga de la afectación del mencionado profesional, a partir del 01 de marzo de 2019;

Que a tal efecto el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Asuntos Legales y los Programas Personal y Asuntos Legales del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de marzo de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, prorrogar la afectación a la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, del doctor JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 11.080.205, profesional asistente de planta permanente del Área Operativa LV Zona Sur, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta originalmente por Decisión Administrativa N° 2086/17 y prorrogado por su similar N° 959/18.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello – López Arias

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031917

SALTA, 2 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 653

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 366-54495/2015-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Miguel Ramón Lastra, D.N.I. N° 20.253.012; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3481/2014 se designó al citado agente en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuándose la última prórroga a través de la Decisión Administrativa N° 102/19;

Que conforme lo manifestado por el Secretario de Asuntos Municipales, subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha designación, solicitándose a tal efecto la prórroga del agente referido con idéntica remuneración a la indicada en su Decreto de designación;

Que el mismo se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad a lo dispuesto por los Decretos N° 4062/74, 515/00, 4955/08 y 233/19, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el Ejercicio vigente;

Por ello y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del señor Miguel Ramón Lastra, D.N.I. N°

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

20.253.012, en carácter de personal temporario en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 20 de junio de 2019 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031918

SALTA, 2 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 656

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación y el Decreto N° 902/19 ; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de funciones y tareas de variada naturaleza y de diversos niveles de complejidad, procede asignar el adicional “Responsabilidad del Cargo” definido por la citada resolución, al personal Fuera de Escalafón – Autoridad Superior que las desempeñaren;

Que la normativa vigente establece diferentes niveles para el referido adicional en cada nivel jerárquico;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 289/2017;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al funcionario designado por Decreto N° 902/19, el Nivel “D” del adicional “Responsabilidad del Cargo”, definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031921

SALTA, 3 de Julio de 2019

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 657
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 321-94303/19-0

VISTO lo solicitado por el señor Ministro de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, se gestiona la comisión de servicio del Sr. Marcelo Corrado, D.N.I. N° 21.542.173, personal de planta permanente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable al Ministerio de Salud Pública;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad al presente trámite;

Que la mencionada comisión de servicio se encuadra en el artículo 81 del Decreto N° 4118/1997 el cual dispone que “Se considera que el agente cumple una misión oficial o comisión de servicios cuando la misma emane del titular del organismo, en cuyo caso podrá justificarse hasta diez días con goce íntegro de haberes, prorrogables, debiendo garantizarse la prestación del servicio. En casos excepcionales debidamente fundados en la naturaleza de la función asignada al agente, se podrá ampliar el máximo admitido, previa emisión del acto administrativo pertinente”;

Que el artículo 2 del Decreto N° 1457/2012 establece que las afectaciones, comisiones de servicios y prestaciones de servicios a título de colaboración de los agentes pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, tendrán vigencia para cada agente a partir del día de su notificación y mientras duren las necesidades de servicios;

Que la afectación del Sr. Marcelo Corrado no vulnera lo dispuesto por el Decreto N° 233/19;

Que el Programa de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios en el área de prensa del Ministerio de Salud Pública, del Sr. Marcelo Corrado, D.N.I. N° 21.542.173, personal de planta permanente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la notificación de la presente, mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el día 10 de diciembre del año 2019, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal – Mascarello

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031922

SALTA, 3 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 658
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPTE N° 289 – 295720/18 y agregados

VISTO los Decretos N°s 815/2011 y N° 173/2019; y,

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 815/2011 se crea el "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes" como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, en concordancia con lo establecido en el inciso 4) del Artículo 3° de la Ley N° 7.072;

Que en el Anexo I del Decreto N° 815/2011, se aprueba la planta de cargos que conformará el cuerpo artístico creado, consignándose, entre otros, el cargo de Bailarín/a;

Que el citado Anexo dispone las modalidades de incorporación como Bailarín/a del Ballet, estableciendo en el inciso a) que Bailarín Titular: será todo bailarín incorporado al Ballet de la Provincia por un período de dos (2) años previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que en consecuencia, mediante Resolución N° 6/2019 de la Secretaría de la Función Pública se conformó el jurado del referido concurso, el cual evaluó los antecedentes y las pruebas de baile de los postulantes, proponiendo en su veredicto unánime, conforme Acta N° 3, a los bailarines que conformarían el elenco profesional, dada a conocer por Resolución N° 9/2019 de la Secretaría de la Función Pública;

Que en este orden de consideraciones, con respecto a los bailarines seleccionados por el jurado que ya se desempeñaban como bailarines titulares al momento de realizar el concurso de cargos, corresponde se renueve la designación, por el plazo establecido en la legislación vigente, como Bailarín/as Titulares del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes";

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que, por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar las designaciones de los Bailarines Titulares del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente del Instituto de Música y Danza, cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte de la presente, bajo la modalidad prevista por el inciso a) del Anexo I del Decreto N° 815/2011, a partir del 1° de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031923

SALTA, 3 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 659
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPT E N° 289 – 295720/18 y agregados

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

VISTO los Decretos N°s 815/2011 y N° 173/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 815/2011 se crea el "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes" como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, en concordancia con lo establecido en el inciso 4) del Artículo 3° de la Ley N° 7.072;

Que en el Anexo I del Decreto N° 815/2011, se aprueba la planta de cargos que conformará el cuerpo artístico creado, consignándose, entre otros, el cargo de Bailarín/a;

Que el citado Anexo dispone las modalidades de incorporación como Bailarín/a del Ballet, estableciendo en el inciso a) que Bailarín Titular: será todo bailarín incorporado al Ballet de la Provincia por un período de dos (2) años previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que en consecuencia, mediante Resolución N° 6/2019 de la Secretaría de la Función Pública se conformó el jurado del referido concurso, el cual evaluó los antecedentes y las pruebas de baile de los postulantes, proponiendo en su veredicto unánime, conforme Acta N° 3, a los bailarines que conformarían el elenco profesional, dada a conocer por Resolución N° 9/2019 de la Secretaría de la Función Pública;

Que en este orden de consideraciones, la bailarina Zuretti Keim, Heidi Anahi, resultó seleccionada al superar todas las instancias del mencionado concurso, y en consecuencia corresponde se la designe, por el plazo establecido en la legislación vigente, como Bailarín Titular del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes";

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que, por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la bailarina Zuretti Keim, Heidi Anahí, D.N.I. N° 37.910.209, como Bailarina Titular del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente del Instituto de Música y Danza, bajo la modalidad prevista por el inciso a) del Anexo I del Decreto N° 815/2011, a partir de la toma de posesión del cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031924

SALTA, 3 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 660
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPT E N° 289 – 295720/18 y agregados

VISTO los Decretos N°s 815/2011 y N° 173/2019; y,

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 815/2011 se crea el "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes" como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, en concordancia con lo establecido en el inciso 4) del Artículo 3° de la Ley N° 7.072;

Que en el Anexo I del Decreto N° 815/2011, se aprueba la planta de cargos que conformará el cuerpo artístico creado, consignándose, entre otros, el cargo de Bailarín/a;

Que el citado Anexo dispone las modalidades de incorporación como Bailarín/a del Ballet, estableciendo en el inciso a) que Bailarín Titular: será todo bailarín incorporado al Ballet de la Provincia por un período de dos (2) años previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que en consecuencia, mediante Resolución N° 6/2019 de la Secretaría de la Función Pública se conformó el jurado del referido concurso, el cual evaluó los antecedentes y las pruebas de baile de los postulantes, proponiendo en su veredicto unánime, conforme Acta N° 3, a los bailarines que conformarían el elenco profesional, dada a conocer por Resolución N° 9/2019 de la Secretaría de la Función Pública;

Que en este orden de consideraciones, el bailarín Zambrano, Jeremías Leonel, resultó seleccionado al superar todas las instancias del mencionado concurso, y en consecuencia corresponde se la designe, por el plazo establecido en la legislación vigente, como Bailarín Titular del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes";

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que, por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al bailarín Zambrano, Jeremías Leonel, D.N.I. N° 42.815.043, como Bailarín Titular del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente del Instituto de Música y Danza, bajo la modalidad prevista por el inciso a) del Anexo I del Decreto N° 815/2011, a partir de la toma de posesión del cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031925

SALTA, 3 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 661
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPTE N° 289 – 295720/18 y agregados

VISTO los Decretos N°s 815/2011 y N° 173/2019; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Que mediante Decreto N° 815/2011 se crea el “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes” como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, en concordancia con lo establecido en el inciso 4) del Artículo 3° de la Ley N° 7.072;

Que en el Anexo I del Decreto N° 815/2011, se aprueba la planta de cargos que conformará el cuerpo artístico creado, consignándose, entre otros, el cargo de Bailarín/a;

Que el citado Anexo dispone las modalidades de incorporación como Bailarín/a del Ballet, estableciendo en el inciso a) que Bailarín Titular: será todo bailarín incorporado al Ballet de la Provincia por un período de dos (2) años previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que en consecuencia, mediante Resolución N° 6/2019 de la Secretaría de la Función Pública se conformó el jurado del referido concurso, el cual evaluó los antecedentes y las pruebas de baile de los postulantes, proponiendo en su veredicto unánime, conforme Acta N° 3, a los bailarines que conformarían el elenco profesional, dada a conocer por Resolución N° 9/2019 de la Secretaría de la Función Pública;

Que en este orden de consideraciones, el bailarín Gutiérrez Ajalla, Rodrigo Ezequiel, resultó seleccionado al superar todas las instancias del mencionado concurso, y en consecuencia corresponde se la designe, por el plazo establecido en la legislación vigente, como Bailarín Titular del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que, por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al bailarín Gutiérrez Ajalla, Rodrigo Ezequiel D.N.I. N° 38.213.191, como Bailarín Titular del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”, dependiente del Instituto de Música y Danza, bajo la modalidad prevista por el inciso a) del Anexo I del Decreto N° 815/2011, a partir de la toma de posesión del cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031926

SALTA, 3 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 662
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPT E N° 289 – 295720/18 y agregados

VISTO los Decretos N°s 815/2011 y N° 173/2019; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Que mediante Decreto N° 815/2011 se crea el “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes” como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, en concordancia con lo establecido en el inciso 4) del Artículo 3° de la Ley N° 7.072;

Que en el Anexo I del Decreto N° 815/2011, se aprueba la planta de cargos que conformará el cuerpo artístico creado, consignándose, entre otros, el cargo de Bailarín/a;

Que el citado Anexo dispone las modalidades de incorporación como Bailarín/a del Ballet, estableciendo en el inciso a) que Bailarín Titular: será todo bailarín incorporado al Ballet de la Provincia por un período de dos (2) años previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que en consecuencia, mediante Resolución N° 6/2019 de la Secretaría de la Función Pública se conformó el jurado del referido concurso, el cual evaluó los antecedentes y las pruebas de baile de los postulantes, proponiendo en su veredicto unánime, conforme Acta N° 3, a los bailarines que conformarían el elenco profesional, dada a conocer por Resolución N° 9/2019 de la Secretaría de la Función Pública;

Que en este orden de consideraciones, el bailarín Mauricio Sebastián Carrasco, resultó seleccionado al superar todas las instancias del mencionado concurso, y en consecuencia corresponde se la designe, por el plazo establecido en la legislación vigente, como Bailarín Titular del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que, por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al bailarín Carrasco, Mauricio Sebastián, D.N.I. N° 39.783.717, como Bailarín Titular del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”, dependiente del Instituto de Música y Danza, bajo la modalidad prevista por el inciso a) del Anexo I del Decreto N° 815/2011, a partir de la toma de posesión del cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031928

SALTA, 3 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 663
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPTE N° 289 – 295720/18 y agregados

VISTO los Decretos N°s 815/2011 y N° 173/2019; y,

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 815/2011 se crea el "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes" como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, en concordancia con lo establecido en el inciso 4) del Artículo 3° de la Ley N° 7.072;

Que en el Anexo I del Decreto N° 815/2011, se aprueba la planta de cargos que conformará el cuerpo artístico creado, consignándose, entre otros, el cargo de Bailarín/a;

Que el citado Anexo dispone las modalidades de incorporación como Bailarín/a del Ballet, estableciendo en el inciso a) que Bailarín Titular: será todo bailarín incorporado al Ballet de la Provincia por un período de dos (2) años previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que en consecuencia, mediante Resolución N° 6/2019 de la Secretaría de la Función Pública se conformó el jurado del referido concurso, el cual evaluó los antecedentes y las pruebas de baile de los postulantes, proponiendo en su veredicto unánime, conforme Acta N° 3, a los bailarines que conformarían el elenco profesional, dada a conocer por Resolución N° 9/2019 de la Secretaría de la Función Pública;

Que en este orden de consideraciones, la bailarina Abalos Duarte, Inés Aida, resultó seleccionada al superar todas las instancias del mencionado concurso, y en consecuencia corresponde se la designe, por el plazo establecido en la legislación vigente, como Bailarín Titular del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes"

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que, por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la bailarina Abalos Duarte, Inés Aida, D.N.I. N° 42.316.670, como Bailarina Titular del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente del Instituto de Música y Danza, bajo la modalidad prevista por el inciso a) del Anexo I del Decreto N° 815/2011, a partir de la toma de posesión del cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031929

SALTA, 3 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 664
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 289-295720/18 y agregados

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

VISTO la Resolución N° 15/2019 de la Secretaría de la Función Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2019 se efectuó el llamado a Concurso Público para la Cobertura de Cargos de Bailarines del “Ballet Folklórico de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”;

Que en el marco del referido concurso se dio a conocer por Resolución N° 9/2019 de la Secretaría de la Función Pública, el veredicto del Jurado conformado a tal efecto;

Que, surge de tal veredicto que la concursante Brenda Magalí González no superó todas las instancias del referido concurso, por no reunir las condiciones técnico-artísticas;

Que, por tal motivo, la concursante interpone formal Recurso de Revocatoria aduciendo que el veredicto del jurado resulta ilegítimo y arbitrario, por el hecho de encontrarse cursando el quinto mes de embarazo;

Que mediante Resolución N° 15/2019, la Secretaría de la Función Pública resuelve hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y en su artículo segundo ordena dejar sin efecto, parcialmente, la decisión adoptada por el Jurado en el Concurso Público para la Cobertura de los Cargos de Bailarines Titulares del “Ballet de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”, revocando en el mismo acto la Resolución N° 9/2019 emitida por dicha Secretaría, respecto a la concursante Brenda Magalí González;

Que, asimismo, por el artículo mencionado en el párrafo que antecede, este Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes debe disponer de forma inmediata y con carácter excepcional, las medidas tendientes a garantizar la continuidad laboral de la recurrente;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del 19 de Junio de 2019, la designación de la Sra. Brenda Magalí González, D.N.I. N° 33.798.365, dispuesta por Decisión Administrativa N°1643/17, como Bailarina Titular del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes”.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031930

SALTA, 3 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 665

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 233-102040/16-8.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Secretario de Trabajo y Empleo, solicita la prórroga de la designación como personal de planta temporaria del Dr.

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Jorge William Mattheus, D.N.I. N° 31.948.391; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de la designación del Dr. Mattheus, en carácter de personal temporario, en la Secretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 13/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Dr. Jorge William Mattheus, D.N.I. N° 31.948.391, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 12 de Junio de 2.019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031931

SALTA, 3 de Julio de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 666

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 149-122.474/2.019-0.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, mediante el cual solicita la prórroga de la designación temporaria de la Dra. Sandra Carolina Ruíz, en la citada Secretaría; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigente las razones y necesidades de servicio que motivaron la designación original de la citada Profesional dispuesta por el Decreto N° 510/2014, con última prórroga autorizada por Decisión Administrativa N° 282/2019, por lo que resulta procedente autorizar lo solicitado a partir del 26 de julio del 2019 y por el término de cinco (05) meses;

Que a fs. 06 rola el informe técnico del Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del Ministerio de Seguridad sobre la situación laboral de la Dra. Ruiz;

Que la presente prórroga no contraviene las disposiciones legales vigentes, contándose con la imputación preventiva correspondiente conforme la intervención del Servicio Administrativo Financiero del aludido Ministerio, que rola a fs. 07;

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Que atento el Dictamen N° 601/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado el instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 8.053, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015 y el Decreto N° 233/2019;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de Personal Temporario de la Dra. SANDRA CAROLINA RUIZ, DNI. N° 20.706.098, en la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 26 de julio del 2019 y por el término de cinco (05) meses, en iguales condiciones que la designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Seguridad- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Oliver

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031932

SALTA, 3 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 667

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO lo solicitado por el señor Delegado de Casa de Salta en Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que, se gestiona la aprobación de la adenda al contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma Isonomía Consultores S.A., prorrogado por última vez mediante la Decisión Administrativa N° 1331/2018;

Que la referida adenda fue oportunamente autorizada por la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente se enmarca en las disposiciones contenidas en los artículos 18 de la Ley N° 8.072 y 28 del Decreto reglamentario N° 1319/2018, y no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría de la Gobernación intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adenda al contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Isonomía Consultores S.A. que, como Anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031933

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 489 D MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 162456/19-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Secretario de Servicios de Salud, del doctor FRANCISCO MARINARO RODO, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor FRANCISCO MARINARO RODO, presenta su renuncia como Secretario de Servicios de Salud, el 01 de julio de 2019, por integrar la lista "Consenso por Salta" como pre candidato a Diputado Nacional por esta Provincia.

Que el Programa Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 01 de julio de 2019, dejar sin efecto la función jerárquica y el correspondiente adicional por función jerárquica como Secretario de Servicios de Salud, dispuesta por Decreto n° 1563/16, al doctor FRANCISCO MARINARO RODO, D.N.I. n° 20.399.772.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 10/07/2019
OP N°: SA100031946

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 28 de junio de 2019

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN A.M.T. N° 202/19

VISTO:

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

El Expte. A.M.T. N° 238-46601/17, caratulado A.M.T. Gerencia Jurídica – Plan de regularización de deudas para el servicio impropio de pasajeros (P.R.), el Acta de Directorio N° 18/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante sendas resoluciones fue dispuesto un Plan de Regularización de Deudas para el servicio impropio de la Región Metropolitana de Salta.

Que adentrándonos en el análisis de las constancias del expediente, se advierte que en fecha 27 de junio de 2017 la Autoridad Metropolitana de Transporte dictó la Resolución A.M.T. N° 302/17, en cuyo artículo 4 in fine se establece: *"(...) Lo previsto en el presente tendrá una vigencia de seis (6) meses, prorrogables únicamente mediante resolución"*.

Que lo previsto en la resolución mencionada, fue prorrogado mediante sucesivas resoluciones.

Que por ello, mediante Resolución A.M.T. N° 413/18, se dispuso: *"ARTÍCULO 6.º: ESTABLECER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 30 de junio de 2019 y a partir del 01 de enero de 2019, respecto de actuaciones pendientes, prorrogable únicamente mediante resolución"*.

Que como puede advertirse, a la fecha de la presente, el plazo de vigencia establecido en la resolución de referencia se encuentra próximo a vencerse.

Que de los registros del organismo puede constatarse los resultados positivos del procedimiento implementado habiéndose cumplido acabadamente con el objetivo perseguido y deseado. Por ello, resulta razonable y necesario prorrogar sus efectos y alcances.

Que efectuado el análisis del presente, cabe señalar que por medio de la Ley N° 7322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (art. 2, Ley N° 7322).

Que la Ley N° 7322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: a) dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; b) tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y c) en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7322).

Que mediante Resoluciones A.M.T. N°s 101/09, 451/09, 1505/10, 139/13, 740/13 y 853/13, este Organismo implementó planes de pagos a los fines de permitir a los licenciatarios del servicio impropio de transporte la regularización de las deudas originadas en la falta de pago de sanciones pecuniarias y que dieron óptimos resultados toda vez que además de permitir reducir considerablemente la morosidad existente, evitó la judicialización de los trámites tendientes a su cobro y permitió contemplar la situación del sector.

Que la situación económica del país, a la cual no resultan ajenos los actores del sistema impropio de pasajeros, la consideración de los montos adeudados, y los numerosos pedidos por parte de los interesados requiriendo el otorgamiento de prórrogas y/o flexibilidad en el pago de los importes resultantes de actas de comprobación, aconsejan que

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

este organismo adopte medidas positivas en tal sentido, implementando mecanismos conducentes que posibiliten la regularización de deudas que los licenciatarios mantienen a la fecha con esta Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en base a los antecedentes señalados, deviene necesario emitir un acto administrativo que prorrogue las Resoluciones A.M.T. N° 302/17, N° 01/18, N° 311/18, referidas a la implementación de un sistema de regularización de deudas con la finalidad de facilitar a los licenciatarios del servicio impropio, debidamente habilitados, la posibilidad de adherirse a planes de pagos respecto de los débitos que pudieran mantener con este Organismo.

Que a los efectos señalados previamente, el Área de Registro y Habilitaciones determinará los montos que en concepto de sanciones pecuniarias adeuden los licenciatarios del servicio impropio.

Que la Gerencia Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen jurídico.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: PRORROGAR la vigencia de las Resoluciones A.M.T. N° 302/17, A.M.T. N° 01/18, A.M.T. N° 311/18 y A.M.T. N° 413/18, en iguales condiciones y términos, con las salvedades previstas en la presente, a partir de la fecha de su vencimiento, y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el marco de la Ley N° 7322, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º: ESTABLECER que la presente aplicará e instrumentará en relación a sanciones pecuniarias que se adeuden hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, sin importar la cantidad de unidades de sanción (U.S) aplicadas y el hecho constatado.

ARTÍCULO 3.º: ESTABLECER como plazo límite para acogerse a un Plan de Regularización el último día hábil del mes de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO 4.º: DISPONER que al monto resultante mencionado en el inc. e de la Resolución A.M.T. N° 302/17, pagadero hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, se le aplicará la tasa de interés activa del Banco Macro S.A. sobre el saldo adeudado.

ARTÍCULO 5.º: ESTABLECER, excepcionalmente, a partir de la vigencia de la presente, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de aplicación de sanciones, referirán al valor de la Unidad de Sanción vigente a junio del año 2018, cuya monto por unidad equivale a: pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100 (\$ 2487.50), y únicamente respecto de actuaciones administrativas vinculadas a Actas de comprobación, confeccionadas a partir del 01 de julio de 2019.

ARTÍCULO 6.º: ESTABLECER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019 y a partir del 01 de julio de 2019, respecto de actuaciones pendientes, prorrogable únicamente mediante resolución.

ARTÍCULO 7.º: AUTORIZAR a la Coordinación Legal y Administrativa y/o Coordinación Operativa de A.M.T. a tomar las medidas necesarias y conducentes, como así también a arbitrar los procedimientos pertinentes en la esfera de su competencia que hagan a la implementación de lo aquí dispuesto, y a resolver las solicitudes extraordinarias que pudieren corresponder para la efectivización del espíritu de la presente.

ARTÍCULO 8.º: COMUNIQUÉSE a las Coordinaciones del organismo, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

García Gambetta – Padovani

DISPOSICIONES

Salta, 11 de junio de 2019

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPOSICIÓN N° 41/19

VISTO, la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y la Ley de Ministerios N° 8053, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: ... *"La organización del sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa"*;

Que el Decreto Reglamentario N° 1319/18, en su artículo 5.°, apartado A), pto. 2) expresa:... *"Es competencia de la Unidad Central: 2) Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones"*;

Que en el marco de las funciones asignadas, resulta necesario actualizar los valores correspondientes al jornal básico del peón ayudante sin cargas sociales perteneciente al Convenio Colectivo de la Construcción, de los cuales surgen los topes de los montos a considerar en los procesos de selección de los contratistas del Estado;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPONE:

ARTÍCULO 1.°: Dejar establecido a los efectos del cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones aprobados por la Ley N° 8072, que el jornal básico sin cargas sociales correspondiente al peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente hasta el mes de JUNIO de 2019 asciende a la suma de \$ 870,88 (pesos ochocientos setenta con 88/100), por lo que dichos montos son los siguientes:

- a) Para lo dispuesto en el artículo 15, pto. 1) del Decreto Reglamentario N° 1319/18: \$ 174.176,00 (pesos ciento setenta y cuatro mil ciento setenta y seis) (200 jornales);
- b) Para lo dispuesto en el artículo 15, pto. 2) del Decreto Reglamentario N° 1319/18: \$ 32.658.000,00 (pesos treinta y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil) (37.500 jornales);

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

- c) Para lo dispuesto en el artículo 48, segundo párrafo del Decreto N° 1319/18: \$ 87.088,00 (pesos ochenta y siete mil ochenta y ocho) (100 jornales);
- d) Para lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, compartidos por esta Disposición N° 34/19: \$ 56.607,20 (pesos cincuenta y seis mil seiscientos siete con 20/100) (65 jornales);

ARTÍCULO 2.º: Registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

Recibo sin cargo: 100008807
Fechas de publicación: 10/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073564

Salta, 21 de junio de 2019

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 42/19

Expte. N° 0110255-14530/2019-0

VISTO el artículo 5.º de la Ley N° 8072 y el artículo 5.º pto. A) inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1319/18, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 5.º, pto. A), inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde ... "*Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 9.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 7.º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...*";

Que a fs. 01/23 el Programa Contratistas de Obras Públicas, elevó el listado de los PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLAS, FLETE CARRETERO Y LISTADO DE FÓRMULAS, correspondientes al mes de ABRIL de 2019;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º apartado A) inciso 2) del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la ley N° 8072: "*es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento*";

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su modificatorio N° 3721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4.º autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1.º: Establecer como PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de ABRIL de 2019 los que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2.º: Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc/> los Precios Oficiales detallados en el art 1.º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3.º: Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 4.º: Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008806
Fechas de publicación: 10/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073556

LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/2019**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENSUALIZADO DE DESMALEZADO EN DIVERSOS PREDIOS DE LA LOCALIDAD DE TARTAGAL, PERÍODO: JULIO A DICIEMBRE 2019.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19812/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 25/07/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin monto.

Monto Estimado: \$ 1.234.200,00 (pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600,

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000295
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073619

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/2019**

Objeto: EQUIPOS PARA LABORATORIO ITIYURO – CENTRAL Y CROMATOGRFÍA

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19784/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 25/07/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Sin cargo

Monto Estimado: \$ 768.350,00 (pesos setecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000295
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073618

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Expediente N° 19772/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/07/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo

Monto Estimado: \$ 2.138.950,00 (pesos dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000295
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073617

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 – ART. N° 13 LEY N° 8072

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente: N° 321-222798/2014.

Localidad: Metán.

Municipio: Metán.

Departamento: Metán.

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública art. N° 13 – Ley N° 8072.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Miércoles 31 de julio de 2019 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 36.705.773,49 (pesos treinta y seis millones setecientos cinco mil setecientos setenta y tres con cuarenta y nueve centavos).

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: A partir del día miércoles 10 de julio de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000287
Fechas de publicación: 10/07/2019

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073596

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019 – SUSPENSIÓN

EXPEDIENTE N° 0110033 –146430/2019–0.
AUTOPISTA DE CIRCUNVALACIÓN NOROESTE.
TRAMO: EL HUAICO (AV. BOLIVIA) – RUTA PROVINCIAL N° 28.
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA URBANA CON CONTROL TOTAL DE ACCESOS.

De acuerdo a lo requerido por el Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda en Expte. N° 0110033–146430/2019–8 se suspende la Licitación Pública N° 06/2019.
Salta, 04 de julio de 2019.

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE A CARGO DESPACHO

Factura de contado: 0001 – 00002199
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073584

S.P.C. – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 175/19

Objeto: COMPRA E INSTALACIÓN DE MESADA.
Expediente: N° 0060290–141648/2019–0.
Destino: Complejo Teleférico Salta S.E.
Fecha de Apertura: 26/07/2019 – **Horas:** 10:00
Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0008000357–3 – C.B.U. 2850100–6–30000800035731 – C.U.I.T. N° 30–99925909–6 del organismo destinatario.
Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000285
Fechas de publicación: 10/07/2019

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073573

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINALES O ALTERNATIVOS.

Expedientes N° : 130-18.856/19.

Fecha de Apertura: 26/07/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00000281
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073562

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/19**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA MINISTERIO PÚBLICO.

Expedientes N°: 130-18.781/19.

Fecha de Apertura: 26/07/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios – 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

E-mail: contrataciones@publico.gov.ar

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00000281
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073561

ADJUDICACIONES SIMPLES

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2019

Solicitante: Tomografía Computada S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO – TECHO FC STR INVERTER CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 15000 FG – EL MISMO SE DEBERÁ COTIZAR INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO.

Procedimiento: Adjudicación Simple N° 05/2019.

Expediente: N° 0000000-0049/2019-0.

Monto Presupuestado: \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil).

Costo Pliego: Sin costo.

Fecha de Apertura: Martes, 16 de julio de 2019.

Hora de Apertura: 11:00.

Lugar de Apertura: Mariano Boedo N° 151 – Salta – Tel.: 0387-4216552 – mail: compras@tomografodelestado.com.ar

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000293
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073613

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2019

Solicitante: Tomografía Computada S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MANUALES Y ASISTENCIA REMOTA PARA EL EQUIPO TC PHILIPS MX 4000.

Procedimiento: Adjudicación Simple N° 04/2019.

Expediente N° 0000000-0048/2019-0.

Monto Presupuestado: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Costo Pliego: Sin costo.

Fecha de Apertura: Lunes, 15 de julio de 2019.

Hora de Apertura: 10:00

Lugar de Apertura: Mariano Boedo N° 151 – Salta – Tel.: 0387-4216552

Mail: compras@tomografodelestado.com.ar

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000292
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073609

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPT. N° 19810/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de rodamientos para rebombeo Wierna.

Expte.: N° 19810/19.

Destino: Localidad de Vaqueros.

Fecha de Contratación: 02/07/2019

Proveedor: EL ARCA DE NOE DE TOMAS MORENO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 7.615,08 mas I.V.A.

Proveedor: GODOY POVIÑA S.A.

Importe: \$ 3.268,28 más I.V.A.

Total de la gestión: \$ 10.883,36 más I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000282
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073569

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPT. N° 19792/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de materiales – Pozo Coposal.

Expte. N°19792/19.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 02/07/2019.

Proveedor: RAMON RUSSO

Importe: \$ 11.016,00 más I.V.A.

Proveedor: MS INSUMOS

Importe: \$ 4.359,60 más I.V.A.

Proveedor: LONIDA de Mejias Daniel

Importe: \$ 4.910,00 más I.V.A.

Total: \$ 20.285,60 más I.V.A.

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000282
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073568

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 19793/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de electrobomba y tablero para rebombeo N° 1.

Expte. N° 19793/19.

Destino: Loc. Cachi.

Fecha de Contratación: 02/07/2019.

Proveedor: TECNOFER de Bassani Carlos.

Importe: \$ 25.221,00 más I.V.A.

Proveedor: RAMON RUSSO.

Importe: \$ 101.466.31.

Total: \$ 126.687,31 más I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000282
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073567

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 19794/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Rebombeo Villa Esperanza.

Expte. N° 19794/19.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 02/07/2019.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA S.R.L.

Importe: \$ 47.761,34 más I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000282
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073566

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/19**

Convoca a: Contrataciones Abreviadas – art. 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 – C. A. N° 18/19.

Expte. N°: 0120390-17400/2019-0.

Fecha de Apertura: 15-07-19 – **Horas:** 10:00.

Destino: Subsecretaría de Calidad e Innovación Educativa.

Asunto:

Renglón N° 01: ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA DOS PERSONAS TRAMO BUENOS AIRES/SALTA: IDA EL DÍA 16-07-19 A LAS 14:30 HORAS APROXIMADAMENTE – VUELTA SALTA – BUENOS AIRES EL DÍA 17-07-19 A LAS 20:00 HORAS APROXIMADAMENTE.

Renglón N° 02: ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA DOS PERSONAS TRAMO BUENOS AIRES/SALTA: IDA EL DÍA 14-08-19 A LAS 20:30 HORAS APROXIMADAMENTE – VUELTA SALTA – BUENOS AIRES EL DÍA 16-08-19 A LAS 20:00 HORAS APROXIMADAMENTE.

Renglón N° 03: ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA DOS PERSONAS TRAMO BUENOS AIRES/SALTA: IDA EL DÍA 01-10-19 A LAS 14:30 HORAS APROXIMADAMENTE – VUELTA SALTA –BUENOS AIRES EL DÍA 02-10-19 A LAS 20:00 HORAS APROXIMADAMENTE.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a contramecyt@yahoo.com Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408/4210082.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002187
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073563

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIONES ABREVIADAS N°s 45/19 Y OTRAS – ADJUDICACIÓN**

Para la Unidad N° 5 Tartagal – art. 15.º inc. i Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Contrataciones Abreviadas N°s 45, 46, 47, 48, 49 y 50/19.

Adquisición de: Blando común, mondongo, huevo, pollo y queso cuartirolo con destino a los servicios de alimentación de la Unidad N° 5 Tartagal, dependientes del S.P.P.S.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.:

Contratación Abreviada N° 45 (huevo y pollo fresco) por un monto total de treinta y ocho mil seiscientos con 00/100 centavos (\$ 38.600,00).

Contratación Abreviada N° 46 (blando común) por un monto total de cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 42.365.00).

Contratación Abreviada N° 47 (blando común) por un monto total de cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 42.365.00).

Contratación Abreviada N° 48 (blando común) por un monto total de cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 42.365.00).

Contratación Abreviada N° 49 (blando común) por un monto total de cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 42.365.00).

Contratación Abreviada N° 50 (mondongo y queso cuartirolo) por un monto total de treinta y ocho mil setecientos con 00/100 centavos (\$ 38.700,00).

Adjutor Micaela Belén Pizarro, SUB JEFA DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002177

Fechas de publicación: 10/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073548

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 44/19 – ADJUDICACIÓN

Para la Unidad N° 2 Metán – art. 15.º inc. i Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Contratación Abreviada: N° 44/19.

Adquisición de: Blando común, mondongo, pollo, queso cuartirolo y huevos, con destino a los servicios de alimentación de la Unidad Carcelaria N° 2 Metán, dependientes del S.P.P.S.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Contratación Abreviada N° 44 (blando común, mondongo, pollo, queso cuartirolo y huevo) por un monto total de cuarenta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 43.350,00).

Adjutor Micaela Belén Pizarro, SUB JEFA DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002177

Fechas de publicación: 10/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073547

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR ALBERTO JUAN RADATTI

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, el 25/7/2019 a partir de las 09.30 horas en Av. de Mayo N° 1.152, 1.º piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, provincia de Buenos Aires, los días 22, 23 y 24 de julio de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: JORGE GUILLERMO SIERRA; VW GOL TREND 1.6 MSI 5P/2018; AD295XK; \$ 502.767 – GUSTAVO LEOPOLDO BRITO; VW AMAROK 2.0L TDI 4X4 1TO/2011; KLQ740; \$ 416.676 – MARTA ELINA DIAZ; FIAT GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4/2014; OUC236; \$ 217.242 – NORBERTO JOSE LOPEZ; VW GOL TREND 1.6 MSI 5P/2018; AC665IE; \$ 248.861 – CARLOS JAVIER LAIMES; CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT+/2018; AC731FQ; \$ 239.405 – ALFREDO NATAL MARTINEZ; VW SURAN 1.6L 5D TRACK 350/2018; AC697MU; \$ 506.131 – SERGIO ALFREDO ORELLANA; VW GOL TREND 1.6 MSI 5P/2018; AC939MR; \$ 403.436 – MARTA ALICIA GUTIERREZ; RENAULT SANDERO STEPWAY PRIVILEGE/2015; OXO427; \$ 268.924 – BERTA AMANDA RUIZ; CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT+/2018; AD223UN; \$ 515.385 – MARCELO FRANCISCO LOPEZ; CHERY TIGGO 3 1.6 LUXURY MT/2018; AC939IL; \$ 347.701 – CLAUDIA BEATRIZ SANTUCHO; VW GOL TREND 1.6 MSI 5P/2018; AD273DK; \$ 494.536.– De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/06/2019.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 1155 – L° 69

Factura de contado: 0001 – 00002220
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 740.00
OP N°: 100073622

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Fiitrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi, en los autos caratulados: **NUÑEZ, EMMA; NUÑEZ, SERAFIN CLETO – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 638566/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
Salta, 27 de junio de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002190
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073576

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Perea, en los autos caratulados: **NUÑEZ, ISABEL ERNESTINA – SUCESORIO – EXP – 665356/19**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
Salta, 18 de junio de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002189
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073575

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **ALFARO, WALTER SANTIAGO – LEMOS, VERONICA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 610482/17**, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) y por 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del C.P. y C.C.) Fdo.: Juez: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, y Secretaría N° 2: Dra. Dolores Alemán Ibáñez.
Salta, 11 de junio de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002188

Fechas de publicación: 10/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073565

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia de Civil y Comercial 1.ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Eugenia Poma en referencia a los autos caratulados: **PAVON, GUILLERMO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 21.817/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 in, fine del C.C. y C. reformado Ley N° 26.944 y 723 inc. 2 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza – Dra. Maria Eugenia Poma, Secretaria.

San José de Metán, 21 de mayo de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002181

Fechas de publicación: 10/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073552

El Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia de Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Eugenia Poma en referencia a los autos caratulados: **RETUERTA FRANCISCA; Y/O RETUERTA PASTOR, SATURNINA FRANCISCA; Y/O RETUERTA PASTOR, FRANCISCA; RETUERTA MAYORAL TEODORO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 21.230/17**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 in, fine del C.C. reformado Ley N° 26.944), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Raúl Humberto Álvarez, Juez – Dra. Maria Eugenia Poma, Secretaria.

San José de Metán, 27 de mayo de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002180

Fechas de publicación: 10/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073551

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de Concursos y Quiebras 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **COOPERATIVAS DE VIVIENDAS, CRÉDITOS, CONSUMO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE SALTA POR QUIEBRA**

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

(PEQUEÑA), EXPEDIENTE N° 38.398/99 con fecha 25 de junio de 2019, resuelve: I.- Disponer la venta de los lotes matrículas números 107.140, 107.142 y 107.161 de propiedad de la fallida con la modalidad y publicidad dispuesta en los considerandos. II.- Mandar se protocolice en el Libro de Resoluciones Interlocutorias y se notifique. III.- Que teniendo presente las dos propuestas de compra dadas en la matrícula N° 107.140, resulta conveniente invitar a todos los oferentes y otros interesados a fin de mejorar los montos ofrecidos, con la siguiente modalidad de venta: a- Cada interesados debe presentar su propuesta en sobre cerrado por Secretaría del Juzgado hasta el día 19 de julio a horas 10:00. b- Dichos sobres serán abiertos el día 19 de julio a horas 11:00 con la participación del señor síndico designado en autos y de los oferentes presentes. c- De la venta se dará publicidad por 3 (tres) días en el Boletín Oficial hasta el 15 de julio de 2019 tarea que el señor síndico deberá publicar por edictos. También en la página web del Poder Judicial a fin de otorgar una mayor difusión de la presente venta. IV.- Advierto que tal autorización implica el levantamiento de la inhibición para disponer de los bienes que pesan sobre la fallida, al solo efecto de poder concretar las inscripciones referidas.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002192
Fechas de publicación: 10/07/2019, 11/07/2019, 12/07/2019
Importe: \$ 510.00
OP N°: 100073578

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

V HERMANOS & CÍA S.R.L.

Entre los señores Osvaldo Federico Carbonell, argentino, de 53 años de edad, nacido el día 14/11/1965, casado en primeras nupcias con Adriana Marcela Zerdán, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Los Guayacanes N° 263 , planta baja, departamento N° 1 de la provincia de Salta, D.N.I. N° 17.580.509, C.U.I.T. N° 20-17580509-6; María Candelaria Carbonell Zerdán, argentina, de 26 años de edad, nacida el día 30/04/1992, soltera, de profesión arquitecta, con domicilio en calle Angastaco N° 121, club de campo El Tital, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 36.802.767, C.U.I.T. N° 27-36802767-2; y José Ignacio Carbonell Zerdán, argentino, de 22 años de edad, nacido el día 22/03/1996, soltero, comerciante, con domicilio en calle Angastaco N° 121, club de campo El Tital, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 39.535.340, C.U.I.T. N° 20-39535340-4 convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

Primera (I- Denominación). La sociedad se denominará V HERMANOS & CÍA S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.

Segunda (II- Plazo). 1- Tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral en el Registro Público de Comercio. 2- Este plazo podrá ser prorrogado, con el voto unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

Tercera (III- Objeto Social). La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Comerciales: La compraventa, importación, exportación de materiales de construcción, operaciones de comisión, consignación y representación. B) Constructora e inmobiliaria: Realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de bienes inmuebles, demoliciones y la explotación, compraventa y administración en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros en general, relacionadas con el objeto social. C) Administración de fideicomisos: Recibir bienes o derechos transmitidos por los fideicomitentes y asumir la obligación de ejecutar los fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituyen su finalidad y ejercer todas las acciones que correspondan en defensa de los bienes fideicomitidos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá, también contratar personas – físicas o jurídicas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario, pero en todos los casos los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio profesional en las distintas materias. Podrán para la consecución de su objeto ejecutar todos los actos propios, y contratos legales que sean necesarios.

Cuarta (IV- Capital) 1- El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Osvaldo Federico Carbonell, dieciséis mil (16.000) cuotas, por un total de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00), integrando pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00); b) La señorita María Candelaria Carbonell Zerdán, dos mil (2.000) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); y c) El señor José Ignacio Carbonell Zerdán, dos mil (2.000) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital social es suscrito en su totalidad en este acto. La integración del capital, representa el veinticinco por ciento (25

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

%) del mismo, que se integra en efectivo; el saldo se integrará en el plazo de dos –2– años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Debiendo integrarse en este último supuesto en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación a los socios en tal sentido. 2.– Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en esta cláusula mediante decisión unánime de los socios, que determinará el plazo y monto de suscripción e integración.

Octava (VIII- Administración) 1- La administración y representación legal y uso de la firma social de la sociedad será ejercida por uno a tres gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, siendo la duración de sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y siendo el y/o los mismos reelegibles. 2.– Tendrán todas las facultades para representar a la sociedad y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63. 3.– La elección – y reelección– se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. 4.– En este acto se designa por unanimidad y en calidad de socio gerente para ejercer la función de representación de la sociedad y uso de la firma social, al Sr. Osvaldo Federico Carbonell, quien acepta el cargo para el cual fue designado y fija como domicilio especial a Los Guayacanes N° 263 PB departamento N° 1 de la provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Sede Social: Los señores Osvaldo Federico Carbonell, María Candelaria Carbonell Zerdán y José Ignacio Carbonell Zerdán, únicos integrantes de V Hermanos & Cía. S.R.L., en forma unánime deciden e informan, que la sociedad constituye, sede social en calle Los Guayacanes N° 263, planta baja, departamento N° 1 de la provincia de Salta. Salta, 22 días del mes de noviembre del año 2018.

En fecha 04/04/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002191
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 870.00
OP N°: 100073577

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MAJO VIAJES

Diego Alejandro Lecco, D.N.I. N° 22.470.726, C.U.I.T. N° 20-22470726-7, con domicilio en Ruta Nacional 40 Km 4361 El Barrial, departamento San Carlos de la provincia de Salta, transfiere a Rafael Francisco Javier Alarcon, D.N.I. N° 32.980.936, C.U.I.T. N° 20-32980936-7, con domicilio en manzana 128 A12 barrio El Socorro, departamento Cafayate de la provincia de Salta, el fondo de comercio correspondiente a una agencia de viajes y turismo Evyt Legajo 13159, que lleva el nombre de fantasía Majó Viajes con domicilio en calle Nuestra Señora de! Rosario N° 77, departamento Cafayate de la provincia de Salta, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio de la escribana interviniente Silvia Carolina Ru, sito en Caseros N° 244 de la ciudad de Salta Capital, en el horario de 9:30 a 12:30 de lunes a viernes, dentro del término legal.

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Sr. Diego Alejandro Lecco, TITULAR

Factura de contado: 0001 – 00002174
Fechas de publicación: 05/07/2019, 10/07/2019, 11/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100073542

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB S.A.

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB S.A., a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 25 de julio de 2019, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
3. Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 24.º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
4. Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) suplentes por el plazo de dos (2) Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey, y Victor Daniel Elias como directores titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Adolfo Genovese, directores suplentes.
5. Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos (2) Ejercicios.
6. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 25 de julio de 2019, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
7. Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres (3) días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0001 – 00002150
Fechas de publicación: 03/07/2019, 04/07/2019, 05/07/2019, 10/07/2019, 11/07/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100073491

AVISOS COMERCIALES

POSCO ARGENTINA S.A.U. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

La Dra. Rosario Sierra, Directora General de Sociedades, en Expediente N° 37.396/2019, caratulados: POSCO ARGENTINA S.A.U. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, ordena la inscripción del directorio resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 21 de marzo de 2019,

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

consistente en: (i) el Sr. Kwangbok Kim, D.N.I. N° 95.932.571, con domicilio especial en Eustaquio Frías N° 73, ciudad de Salta, como director titular y presidente; (ii) el Sr. Kihyo Jín, D.N.I. N° 95.850.386, con domicilio especial en Eustaquio Frías N° 73, ciudad de Salta; como director titular y vicepresidente, y el Sr. Sung Won Lee, pasaporte surcoreano N° M41162286, con domicilio especial en Eustaquio Frías N° 73, ciudad de Salta, como director titular. Salta, de julio de 2019.

En fecha 04/07/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002185
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073558

GUICHAR S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Por Acta de reunión de socios N° 11, del 28/03/2018 y el Acta N° 13, del 01/08/2018, los socios Carlos Guillermo Guiñazu, D.N.I. N° 17.842.677, C.U.I.T. N° 20-17842677-0, casado, argentino y Fabiana Saluzzi Gonzalez, D.N.I. N° 22.146.287, C.U.I.T. N° 23-22146287-4, soltera, argentina, en su carácter de socios de la firma de razón social Guichar S.R.L., por unanimidad resuelven modificar el contrato social, según las nuevas cláusulas que se detallan a continuación y que reemplazarán a sus respectivas del contrato social:

Cuarta: El capital se fijará en la suma de \$ 25.000,00 (veinticinco mil pesos), divididos en 100 cuotas de \$ 250,00 (doscientos cincuenta pesos) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción. El Sr. Carlos Guillermo Guiñazu, suscribe en este acto 50 (cincuenta) cuotas de 250,00 (doscientos cincuenta pesos) cada una que representan un 50 % del capital. La Sra. Fabiana Saluzzi Gonzalez suscribe en este acto 50 (cincuenta) cuotas de \$ 250,00 (doscientos cincuenta pesos) cada una, representa un 50 % del capital. En este acto se integra el 25 % del capital aportado, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Carlos Guillermo Guiñazu integra \$ 3.125,00 (pesos tres mil ciento veinticinco); La Sra. Fabiana Saluzzi González integra \$ 3.125,00 (pesos tres mil ciento veinticinco). Y el saldo restante será integrado dentro de 12 meses, a contar desde fecha contrato.

Quinta: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 (un) gerente de forma individual y/o un máximo de cinco (5) gerentes en forma conjunta o indistinta, como se decida en la reunión de socios, socio o no por el término 3 (tres) ejercicios, siendo reelegible/s y será/n designado/s y removido/s por unanimidad. En tal carácter tiene/n toda/s las facultad/es para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de la sociedad. El/Los gerente/s depositará/n una garantía de \$ 1.000 (un mil pesos) cada uno/s, en la cuenta bancaria de la sociedad por el término de su mandato/s, la gerencia será ejercida por ambos socios en forma conjunta o indistinta, el Sr. Carlos Guillermo Guiñazu y la Sra. Fabiana Saluzzi Gonzalez, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle España N° 899 y calle Dean Funes N° 314, respectivamente.

En fecha 02/07/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002182
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 340.00
OP N°: 100073554

PANIFICADORA LA ESTRELLA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE CARGO GERENTE

Por Acta de reunión de socios N° 22 celebrada en la ciudad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta, el 30 de noviembre de 2017 a horas 11:00, los socios: Avellaneda, Marta del Valle, D.N.I. N° 18.051.799; Avellaneda, Silvia Noemí, D.N.I. N° 20.399.724; Avellaneda, Ana María, D.N.I. N° 24.875.277; Avellaneda, Marta del Valle Fayos, L.C.N. N° 4.219.049 de Panificadora la Estrella S.R.L., deciden por unanimidad designar gerente al Sr. Bacas, Juan Manuel, D.N.I. N° 17.182.790, C.U.I.T. N° 20-17182790-7, quien acepta en ese mismo acto y constituye domicilio especial en casa N° 5, mza. E, barrio San Cayetano, Joaquín V. González, Dpto. Anta, Pcia. de Salta, por un período de 5 años contados a partir del día 01 de diciembre de 2017.

En fecha 02/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002178
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073549

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SALTA

La Asociación de Ingenieros de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Anual Ordinaria**, a realizarse el día 31 de julio de 2019, a horas 19:30, en Zuviría N° 291, 2.º piso, of. 2, con motivo de tratarse el siguiente,

Orden del Día:

- 1 – Lectura y consideración del Acta de Asamblea del año anterior.
- 2 – Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización por el período 2017–2018.
- 3 – Renovación de autoridades por el período 2019–2021.
- 4 – Designación de dos socios para firmar el Acta.

Ing. Juan Venturini, PRESIDENTE – Ing. Fernando Zalazar, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002213
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100073601

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE OPERADORES Y PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO NORTE ARGENTINO (ADOPTA)

Convócase a los socios de la Asociación de Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo (ADOPTA), a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 30 de julio de 2019, a las 14:00 horas, en la sede social de Av. Gral. Güemes N° 15, de la ciudad de Salta, para tratar la siguiente agenda de temas:

- 1.– Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2.– Designación de dos socios para la firma del Acta juntamente con los miembros de la Comisión Directiva.
- 3.– Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2018
- 4.– Revisión del valor de la cuota social para el año 2019.

La documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a disposición de los socios, en el domicilio de Av. Gral. Güemes N° 15, de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 09:30 a 13:00.

Nota: De acuerdo al artículo 36 del Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se alcanzará a la hora de su convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados o una hora después con los socios presentes, cualquiera fuere su número. Las decisiones que requieran una mayoría especial se resolverán por los dos tercios de los votos, debiendo los miembros de los órganos sociales abstenerse de votar en los asuntos atinentes a sus gestiones.

Sr. Francisco Siciliano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002202
Fechas de publicación: 10/07/2019

Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073587

COOPERADORA DE AYUDA AL RECIÉN NACIDO – C. A. Re. Na.

Se convoca a los Sres. asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2019, a horas 10:00, en el Hospital Público Materno Infantil sito en calle avenida Sarmiento N° 1.301 de esta ciudad, para tratar el siguiente tema,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración del Balance, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2018.
- 4) Designación de dos socios para la firma de Acta de Asamblea.

Sra. Monica Q. de Albertini, PRESIDENTA – Sra. Norma Aguilera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008808
Fechas de publicación: 10/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073570

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN CAYETANO – PICHANAL

Se convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, a realizarse el día 31 de julio del 2019, a horas 09:00, en el local de la institución ubicado en calle Mitre s/N°, Pichanal, departamento de Orán, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Informe de Sindicatura y demás Estados Contables al 31 de diciembre 2018.
- 2) Renovación total de Comisión Directiva.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda según los estatutos de la institución, en el caso que no haya quórum a la hora fijada para la Asamblea, se esperará una hora y a partir de allí serán válidas las resoluciones que se tomen, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Sra. Norma N. Ulloa, VICEPRESIDENTA – Sra. Valentina Medina, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00002183
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100073555

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL CARRIL

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de El Carril de la provincia de Salta, sita en las calles José Hernández esquina Libertad, convoca a sus socios a una

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Asamblea General, para el día 20 de julio del año 2019, a horas 17:00 en su sede para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para la firma.
- 3- Tratamiento y aprobación del Balance año 2018.
- 4- Informe del Órgano de Fiscalización del Balance año 2018.

Sr. Pedro Alberto Gutiérrez, PRESIDENTE – Sr. Vicente Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002179
Fechas de publicación: 10/07/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100073550

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 981.730,00
Recaudación del día: 05/07/2019	\$ 9.038,00
Total recaudado a la fecha	\$ 990.768,00

Fechas de publicación: 10/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073623

Edición N° 20.538 – Salta, miércoles 10 de julio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.